ANEXO 1.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, para el siguiente objeto:

> *"Prestar servicios profesionales para representar judicialmente a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en las acciones de defensa jurídica, judicial y extrajudicial, así como acompañar los trámites de cobro persuasivo, coactivo e instrucción disciplinaria que adelanta la Secretaría General, y apoyar las actuaciones de los procesos sancionatorios relacionados con los Mecanismos de Agregación de Demanda a cargo de la Subdirección de Negocios."*

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, y la idoneidad de la persona a contratar, lo cual ha sido analizado en el estudio de mercado desarrollado.

1.1. Sector económico identificado

Según la "*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.0801*" expedida por esta Agencia, el sistema "*The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC* - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" los servicios requeridos se ubican en los segmentos 70 a 94. El sector es el Terciario o de Servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, entre otros. Es indispensable aclarar que los otros sectores, primarios y secundarios, producen bienes tangibles, por lo cual no son considerados en este estudio.

1 Disponible en pág. Web:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf

1.1.1. Servicios profesionales: Este subsector de los servicios se presta por personas jurídicas y naturales e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, entre otros. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en los siguientes códigos:

- Código UNSPSC 80121601. Producto: Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales
- Código UNSPSC 92101805. Producto: Trámites de apelación o revisión judicial
- Código UNSPSC 80111607 Producto: Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

Por otro lado, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020) – DANE2, las actividades Profesionales, Científicas y técnicas, están agrupadas en la Sección M., la cual contiene dentro de la división 691.

- 6910- Actividades jurídicas: "*actividades de representación de los intereses de las partes sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados, como asesoramiento y representación en procesos civiles, penales y conflictos comerciales y laborales. Abarca también la preparación de documentos jurídicos (...)*".

Así mismo, se analiza la división 70- Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, que comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales. Cuenta con las siguientes subdivisiones a saber:

- 7010- Actividades de administración empresarial: "*supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades*".
- 7020- Actividades de consultoría de gestión: "*prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y*

2 Disponible en pág web: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos".

1.1.2. Descripción del sector económico identificado:

La representación judicial y extrajudicial, así como la asesoría jurídica en materias neurálgicas frente a las funciones de la Entidad, desempeña un papel crucial en el funcionamiento efectivo de las entidades públicas. Lo anterior, permite a las instituciones estatales gestionar conflictos en los que son accionadas o accionantes, tomar decisiones informadas y garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la salvaguarda de sus intereses. La relevancia de cada una de estas formas de representación toma relevancia al ser la capacidad del gobierno a través de sus entidades para defender sus intereses ya sea en sede administrativa, ante las autoridades judiciales o por medio del uso de mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC).

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado con la finalidad de obtener la representación y defensa jurídica de sus intereses, así como asesoría jurídica especializada.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor, conforme se incluye en los estudios previos. La definición del perfil del futuro contratista está determinada por el objeto a contratar, las obligaciones del contrato y las actividades a desarrollar, en línea con el resultado del presente estudio del sector y el análisis del estudio del mercado.

1.2. Perspectiva Legal del Sector

En Colombia, la estructura de las entidades públicas está diseñada para que, cada entidad, ya sea nacional o territorial, adelante la representación judicial mediante sus oficinas o dependencias jurídicas, conforme los organigramas respectivos. Por lo cual, cobra relevancia, la capacidad de cada entidad para organizarse y responder a los requerimientos judiciales, extrajudiciales y jurídicos de forma oportuna y con calidad.

Por otro lado, a partir de la Ley 1444 de 2011 reglamentada por el Decreto Ley 4085 de 2011, modificado por los Decretos 915 de 2017, 1698 de 2019, 2269 de 2019 y 1244 de 2021, fue creada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –

ANDJE-, con el objetivo de dirigir la política en materia de defensa jurídica de la nación, la prevención de conductas antijurídicas por parte de los organismos y sus servidores, y la dirección, la coordinación y la ejecución de las acciones para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación, sin embargo, la defensa judicial de dicha entidad abarca a los intereses de la nación como tal, diferente a la defensa de los intereses que debe desplegar cada una de las entidades públicas frente a los temas de su competencia. Sin embargo, la ANDJE entre otras funciones se encarga de formular, evaluar y difundir las políticas de prevención de las conductas antijurídicas, del daño antijurídico y administrar el sistema Único de Gestión de Información -eKOGUI- y apoyar la coordinación de la defensa a través de la impartición de lineamientos en la materia.

El artículo 26 de la Constitución Política de 1991, establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Igualmente, la Constitución establece requisitos especiales para el ejercicio de labores liberales para extranjeros, quienes gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

La reglamentación del ejercicio de abogado en Colombia parte del Acto Legislativo 1 del 28 de agosto de 1918 por el cual se sustituye el artículo 44 de la Constitución y se incluye la facultad a las autoridades de exigir el título de idoneidad al ejercicio de la profesión de Abogado; posteriormente, se expide la Ley 69 de 1945 mediante la cual se estableció la limitación al litigio en causa propia o ajena si no es Abogado inscrito.

A través del Decreto 320 del 3 de marzo de 1970 se establece la función social a los Abogados y se asigna la labor de asesorar y asistir a los particulares y al Estado en sus relaciones jurídicas entre sí y ante las autoridades.

La misma disposición previó la inscripción de los Abogados mediante la obtención de un título universitario y fijó un régimen disciplinario al ejercicio de la profesión. Posteriormente, fue expedido el Decreto 196 de 1971 por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la Abogacía, instaurando el primer Código Disciplinario del Abogado en Colombia, norma que fue sustituida por la Ley 1123 de 2007 mediante la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, norma vigente a la fecha y establece en sus artículos 59 y 60 que corresponde a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura conocer sobre el proceso disciplinario de los abogados.

Por ende, es del caso solicitar los documentos para el ejercicio de la profesión incluyendo: Título Profesional, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por otro lado, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 100 de 1993 sobre asuntos de seguridad social y relacionados con salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En ese contexto, es aplicable el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establece la posibilidad de que las entidades distritales contraten, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

De esta forma, dentro del estudio previo, se incluyen los respectivos requisitos de experiencia que deberá cumplir el futuro contratista, para acreditar la idoneidad que soporte la capacidad de ejecutar el objeto contractual.

1.3. Perspectiva comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; tampoco lo abarcan los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código. En consecuencia, el alcance del presente proceso no abarca esta perspectiva.

1.4. Perspectiva Financiera y organizacional

Teniendo en cuenta el objeto y la necesidad requerida, el servicio puede ser suplido por persona jurídica, no obstante, por el tipo de contratación, no se requiere el reporte de estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes o que aporte evidencias frente a la perspectiva organizacional.

1.5. Análisis de Riesgo:

Los riesgos que se pueden presentar en el proceso de contratación y desarrollo de las actividades a contratar, conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Frente a los cuales se resaltan los siguientes:

- **Riesgo Operacional:** Asociado a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos,

procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- El contratista presenta información inconsistente.
- El contratista no cumple con las obligaciones del contrato.
- El contratista en desarrollo de su profesión en caso de persona natural, o cuando es jurídica el apoderado asignado, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.

- **Riesgo Regulatorio:** Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

 - Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.

En todo caso, la matriz de riesgos definitiva se adjunta con los documentos del proceso.

1.6. Variables Económicas - índice de precios al consumidor (IPC):

El IPC es calculado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual "*mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.*"3

El efecto de la inflación genera la pérdida del valor del dinero en el tiempo, de tal forma que dicha suma debe indexarse a valor presente, para que el monto de la transacción del pasado sostenga el poder adquisitivo pactado inicialmente. El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual de los precios.

El DANE publica la tabla de índices cada mes que facilita la indexación de sumas de dinero:

3 Índice de precios al consumidor (IPC). Encontrado en: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2023

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	**137,72**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 09 de enero de 2024

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Para indexar se aplica la siguiente formula:

VAP = (IPCt /IPCt-j)

VAP: valor de peso del período t-j, t
IPCt: índice de precios al consumidor del mes t (IPC actual)
IPCt – j: índice de precios al consumidor del mes t – j (IPC inicial)

Ejemplo:

Monto a indexar: 1.000.000
IPC inicial: diciembre de 2022 el cual corresponde a 126,03
IPC actual: diciembre de 2023 el cual corresponde a 137,72

VA = (137,72/126,03)= 1,0927557

VA = 1.000.000 * 1,0927557

VA = 1.092.755

Es decir, que el valor indexado de $1.000.000 a valor presente es de = 1.092.755

Para el presente estudio se tiene en cuenta el IPC, debido a que el Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número que repercute en el análisis de la pérdida de capacidad de compra de los salarios y sus efectos en los valores a pagar en términos de los ingresos por honorarios a personas naturales o jurídicas. De igual forma se indexan mediante la formula descrita los valores de las asignaciones mensuales en comparaciones de servicios contratados en anteriores vigencias por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra

Eficiente- y contrataciones de similar objeto por parte de otras entidades públicas, como se evidencia en los siguientes acápites.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1. Precio del mercado:

En el mercado laboral e independiente se encuentra personal profesional que ofrece servicios profesionales jurídicos, no obstante, los servicios jurídicos especializados requieren el cumplimiento de requisitos adicionales de formación y experiencia.

De esta forma, las entidades públicas implementan tablas de perfiles y honorarios a fin de determinar los honorarios de los contratistas para personas naturales, evidenciando que se cuentan con equivalencias para cobijar el cumplimiento efectivo de requisitos, y que los criterios de formación y experiencia son los que justifican la variación en los honorarios mensuales para cada perfil requerido.

Así, se toma como referente la Resolución número 08 de 2024 mediante la cual "*se actualiza la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- adoptada mediante Resolución 201 de 2023*", así:

IV	1	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.	$ 15.210.000,00
	2	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y hasta sesenta (60) meses de experiencia profesional.	$ 16.380.000,00
	3	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y hasta setenta y dos (72) meses de experiencia profesional o Título de postgrado en la modalidad de doctorado y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	$ 17.550.000,00
	4	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y hasta ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional o Título de postgrado en la modalidad de doctorado y hasta sesenta (60) meses de experiencia profesional	$ 18.720.000,00
	5	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y hasta noventa y seis (96) meses de experiencia profesional o Título de postgrado en la modalidad de doctorado y hasta setenta y dos (72) meses de experiencia profesional	$ 19.890.000,00

Es importante resaltar que los honorarios para la prestación de servicios dispuestos en dicha tabla son previstos para las personas naturales, y con base en el artículo cuarto de la Resolución 201 del 17 de abril de 2023 se estableció que quedan excluidos de la aplicación de dicha resolución, los contratos de personas jurídicas y los de representación judicial, entre otros.

Así mismo, se observa que en caso de contratar a una persona natural o jurídica que ejerza labores de representación judicial y las personas jurídicas que presten los mencionados servicios, los valores determinados pueden elevarse dado los diferentes servicios legales que ofrecen, la oferta de las personas jurídicas que son constituidas como firmas de abogados altamente calificadas, junto con el costo por contar con apoyo de personal adicional en la ejecución de actividades, así como el despliegue de actividades con base en la experiencia prestando servicios profesionales especializados ya sea para empresas o entidades públicas.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

Actualmente, es importante resaltar que la planta de personal de la entidad dentro del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales no cuenta con una cantidad suficiente de profesionales que puedan suplir las necesidades y procedimientos a su cargo.

Lo anterior teniendo en cuenta la Resolución No. 655 de 2023, mediante la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo, señalando en el artículo 23, que el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	02 (DOS)
Gestor	T1	11	01 (UNO)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Analista	T2	1	01 (UNO)
TOTAL			05 (CINCO)

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad y el objeto contractual, el personal dentro de dicho grupo de la entidad es insuficiente, considerando los procesos que asume la entidad, incluyendo no solo la atención del proceso de Gestión Contractual interna sino también los procedimientos del proceso de Gestión Jurídica que involucran los de: defensa jurídica, elaboración de directrices de conciliación, control disciplinario interno y procesos sancionatorios.

4. ESTUDIO DE MERCADO

4.1. ANÁLISIS HISTORICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON OBJETO SIMILAR

Una vez consultada la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii se pudo evidenciar la existencia de los contratos recientes, suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, con características técnicas similares a las del estudio previo objeto del contrato:

NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR MENSUAL	Actualización IPC	LINK
CONTRATACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS PARA GESTIÓN JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA						
CCE-054-2023	194.129.032	ASESORAR A LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LAS ACCIONES DE DEFENSA JURÍDICA, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL QUE ATAÑEN A LA POLÍTICA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.	LC CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	17.000.000	18.252.436,27	Link
CCE-063-2023	95.796.12	ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE COMPETENCIA DE LA AGENCIA, ASÍ COMO LA ASESORÍA EN MATERIA PENAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA.	CEVALLOS & HOLGUÍN CONSULTORES S.A.S.	19.000.000	20.399.782	Link
CCE-199-4H-2021	120.309.677	Prestar los servicios profesionales a la Secretaría General en la defensa de los intereses de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, adelantando las actividades de defensa jurídica, judicial, extrajudicial y administrativa que conlleven a la mejora de la divulgación de temas relacionados con los servicios de la	PEREZ PORTACIO & ASOCIADOS SAS	24.061.935	29.258.429,17	Link

		compra pública; así como apoyar jurídicamente a la Subdirección de Negocios en las actividades necesarias que se requieran en el trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios por presuntos incumplimientos contractuales de competencia de la Agencia.				
CCE-142-4H-2022	189.903.227	Asesorar y acompañar jurídicamente a Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública en las actividades de defensa jurídica, judicial y extrajudicial así como a la Subdirección de Negocios en el trámite de los procesos administrativos sancionatorios por presuntos incumplimientos contractuales	PEREZ PORTACIO & ASOCIADOS SAS	23.737.903	29.822.879,05	Link
VALOR PROMEDIO- Persona jurídica				20.949.959,5	24.433.381,62	
CONTRATACIÓN CON PERSONA NATURAL PARA GESTIÓN JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA						
CCE-145-2023	123.600.000	Prestar los servicios profesionales como asesor de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente en el acompañamiento para la defensa judicial y elaboración de líneas y conceptos jurídicos	GERMAN LOZANO VILLEGAS	11.600.000	12.454.603,57	Link
CCE-139-2023	108.000.000	Prestar los servicios jurídicos profesionales como asesor de la Subdirección de Negocios en el acompañamiento de defensa jurídica y apoyo de elaboración de líneas y conceptos jurídicos propios de la entidad, principalmente en relación con los instrumentos de	ALDO JESÚS ORTIZ COTES	12.000.000	12.673.619,63	Link

		agregación de demanda				
VALOR PROMEDIO Persona Natural				11.800.000,00	12.564.111,60	

Cabe resaltar que las contrataciones suscritas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- relacionadas al presente objeto contractual, en el año inmediatamente anterior, abarcaba el ámbito de la defensa jurídica, judicial y extrajudicial y dentro de las obligaciones, la asesoría en cobro persuasivo y coactivo. Por otro lado, se contrataba a través de otro contrato la instrucción disciplinaria que adelanta la Secretaría General y la asesoría en procesos sancionatorios a cargo de la Subdirección de Negocios. Dichas necesidades se suplieron con diferentes personas jurídicas y frente a la asesoría en temas de negocios, se realizaron contrataciones con personas naturales.

De igual forma, se destaca que hay un aumento del valor del contrato respecto de las contrataciones suscritas por personas jurídicas y la Agencia, lo anterior teniendo en cuenta que cuentan con mayor capital humano especializado, idoneidad y recursos, que cuando se trata de una contratación suscrita con una persona natural.

4.2. ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del análisis del sector, a continuación, se presenta la relación de contratos con objeto similar adelantado por otras entidades estatales:

Se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron la prestación de servicios profesionales con objetos y condiciones similares, a través de la modalidad de selección directa:

4.2.1. Servicios de representación judicial

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Asignación mensual	Actualización IPC	Valor del Contrato	URL

MUNICIPIO DE SOACHA	1840-2023	Prestación de servicios profesionales en materia jurídica a fin de brindar de manera externa a la Alcaldía de Soacha acompañamiento judicial a través de la emisión de conceptos jurídicos actuaciones en la rama judicial	Contratación directa	Mario Iguaran Abogados Asociados SAS	17.500.000	18.148.343	107.100.000	Link
MUNICIPIO DE SOACHA	4105-2023	Prestación de servicios profesionales en materia jurídica a fin de brindar de manera externa a la Alcaldía de Soacha acompañamiento judicial a través de la emisión de conceptos jurídicos actuaciones en la rama judicial	Contratación directa	Mario Iguaran Abogados Asociados SAS	17.850.000	18.016.138	35.700.000	Link
MUNICIPIO DE SOACHA	0647-2023	Prestación de servicios profesionales en materia jurídica a fin de brindar de manera externa a la Alcaldía de Soacha acompañamiento judicial a través de la emisión de conceptos jurídicos actuaciones en la rama judicial	Contratación directa	Mario Iguaran Abogados Asociados SAS	17.500.000	18.482.362	35.700.000	Link
FONDO ADAPTACIÓN	FA-CD-I-S-187-2020	Prestar servicios profesionales para continuar ejerciendo la	Contratación directa	SUAREZ BELTRAN ASOCIADOS ABOGADOS	15.494.633	16.636.165	139.451.697	Link

		representación judicial		CONSULTORES LTDA				
GOBERNACION DE SUCRE	CPS-059-2023	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría en la prevención del daño antijurídico en la etapa precontractual contractual y postcontractual de la secretaría general de la gobernación de sucre	Contratación directa	BELTRAN PARDO ABOGADOS ASOCIADOS SAS	19.040.000	20.108.809	114.240.000	Link
MUNICIPIO DE ANAPOIMA	CONTRATO 003-2023	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en representación judicial del Municipio de Anapoima, para adelantar la defensa en procesos ante el contencioso administrativo, procesos disciplinarios y fiscales, asesoría a los planes de mejoramiento, asesoría en contratación pública, asuntos especializados del despacho del alcalde y demás aspectos legales especializados de la administración Municipal de Anapoima	Contratación directa	DIMATÉ ASESORES & CONSULTORES S.A.S	17.472.000	18.759.209	209.664.000	Link

		Cundinamarca.						
EMDUPAR S.A. E.S.P.	CPS-001-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA FIRMA DE ASESORIA JURIDICA QUE APOYE A LA GESTION JURIDICA EN LA DEFENSA JUDICIAL DE EMDUPAR S.A. E.S.P., ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN MATERIA LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL Y PENAL, LA PRESENTACION DE LAS ACCIONES DE REPETICIÓN CONTRA FUNCIONARIOS O EX FUNCIONARIOS RESPECTO DE QUIENES SE ACREDITAN LA COMISIÓN DE CONDUCTAS DOLOSAS O CULPOSAS QUE DIERON LUGAR A UN RECONOCIMIENTO INDEMNIZATORIO	Contratación directa	SOLUCIONES JURÍDICAS INTEGRALES SAS	45.436.363	61.845.185,93	499.799.993	Link
VALOR PROMEDIO					**21.470.428**	**24.570.887**		

4.2.2. Servicios de Asesoría Jurídica

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Asignación mensual	Actualización IPC	Valor del Contrato	URL

Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	CO1.PCCNTR.2268863 1840-2023	EL CONTRATISTA se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados en materia jurídica, consistentes en brindar acompañamiento y asesoría jurídica a la Vicepresidencia Jurídica en todos los asuntos a cargo de esta, especialmente en el ámbito de los proyectos de concesión u otras formas de asociación público-privada.	Contratación directa	ORTEGON & PULIDO Mario Iguaran Abogados Asociados SAS	29.001.720	37.475.294	301.617.888	Link
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-01-2022-2201	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Contratación directa	NERA SAS	14.166.666	17.226.146	170.000.000	Link

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	332-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA Y ASUNTOS JURIDICO-ADMINISTRATIVOS A LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	Contratación directa	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y EL BIENESTAR SOCIAL	40.000.000	40.972.852	220.000.000	Link
VALOR PROMEDIO					**27.722.795**	**31.891.431**		

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, efectuó un análisis estimativo del valor mensual del contrato a celebrar, el cual se ha estimado en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)** para la vigencia fiscal 2024, siendo un valor acorde con el estudio de mercado realizado para personas jurídicas que prestan o han prestado servicios de representación judicial e incluso menor al valor de honorarios de las que han brindado servicios de asesoría jurídica especializada a otras entidades públicas. Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes variables analizadas:

- Comparaciones de servicios de la misma naturaleza jurídica, contratados en anteriores vigencias por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

- Estudio de mercado realizado con las contrataciones de similar objeto por parte de otras entidades públicas.

- El costo del servicio requerido, incluyendo los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, y los costos operativos en los que se pueda incurrir por realizar la principal actividad productiva del contrato, incluyéndose para este caso, variables como la realización de seguimiento de procesos judiciales, y la gestión documental de los procesos atendidos.

6. CONCLUSIONES

Una vez analizado las anteriores variables, se destacan los siguientes puntos dentro del estudio realizado:

1. Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, se observa que se podría contratar a una persona jurídica o natural, siempre que se cumpla para personas jurídicas con el requisito de experiencia específica en brindar asesoría jurídica en materia de representación judicial y estructuración de la estrategia jurídica de defensa del representado, y en todo caso para la persona natural que recibirá el poder, debe cumplir con los criterios mínimos para la selección de apoderados externos adoptado por el Comité de Conciliación de la Entidad, teniendo en cuenta la especificidad técnica del servicio a prestar.

2. En el pasado la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ha contratado los servicios profesionales de asesoría y defensa jurídica, representación judicial y extrajudicial a través de la modalidad de contratación directa y la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales con personas jurídicas, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.

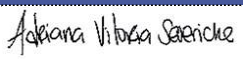
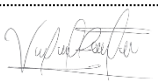
3. Los plazos en este tipo de contratos se establecieron por meses determinados dentro de una vigencia anual del contrato, es decir que no se solicitaron vigencias futuras y los pagos se han pactado por mes vencido en consideración a las diferentes actividades que pueden llegar a requerirse en cada periodo.

4. En el pasado se ha solicitado la constitución de una póliza que garantice el cumplimiento del contrato.

5. En vigencias anteriores no se han presentado incumplimientos de contratos con objeto relacionado, ni que lleven a la declaración de un siniestro.

6. Dentro de la presente contratación, el contrato requerido involucra no solo la representación judicial y defensa de la entidad, sino la asesoría, apoyo y gestión en los procesos disciplinarios y sancionatorios a cargo del el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales, así como la asesoría en procesos sancionatorios de la Subdirección de Negocios, lo que se ve traducido en obligaciones periódicas adicionales que justifican el valor estimado para el pago mensual de los honorarios.

7. Finalmente, se destaca que, con base al estudio de mercado realizado, resulta más beneficioso y eficiente para la entidad, en términos técnicos, económicos y administrativos, contar con la suscripción de un sólo contrato que involucre las actividades judiciales y jurídicas del Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales de la ANCP-CCE- y el acompañamiento en procesos sancionatorios del mismo grupo y de la Subdirección de Negocios, esto es incluyendo ambos componentes frente al cual se le realice el respectivo seguimiento.

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Adriana Viloria Severiche	Gestor T1- 15	
Elaboró:	Valentina Rentería Munar	Contratista Grupo Interno de Gestión CALJ	
Revisó:	Juan Pablo Velásquez Silva	Experto G3-08	
Revisó:	Eduardo Torres Espinosa	Contratista Grupo Interno de Gestión CALJ	
Aprobó:	María del Carmen Marroquín Vasco	Coordinadora del Grupo Interno de Gestión CALJ	